

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO II Y DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba ha publicado hoy en la **web** de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio el **Acuerdo de Ampliación del plazo de presentación** del Anexo II y de la documentación acreditativa de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas de la provincia de Córdoba. El citado plazo se prolonga hasta el **9 de enero** de 2020, inclusive.

El **enlace** de la página web es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/rehabilitacionviviendas.html>

Los solicitantes beneficiarios provisionales y los beneficiarios suplentes disponían de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en la web (del 17 al 31 de diciembre inclusive) para presentar el **formulario Anexo II** donde puedan alegar y comunicar su aceptación de la subvención propuesta. Junto con el citado formulario Anexo II, deberán presentar la **documentación acreditativa** de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en la declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, según se establece en la base vigésima de las Bases reguladoras.

El **formulario anexo II** se publicó en la Orden de 17 de junio de 2019 de la convocatoria (BOJA nº124 del 1 de julio de 2019) con la corrección de errores efectuada en el BOJA nº155 de 13 de agosto de 2019.

Las **solicitudes presentadas y admitidas** en la provincia de Córdoba han sido 1.071. Teniendo en cuenta la especial naturaleza de las subvenciones destinadas a la mejora de las viviendas de residentes con ingresos reducidos, la novedad de la tramitación y el elevado número de solicitudes presentadas, esta Delegación Territorial, como en otras provincias, ha considerado conveniente ampliar el plazo para presentar el Anexo II de aceptación y alegaciones y de la documentación que acredite los requisitos formulados en la solicitud. El plazo se ha ampliado, según establece la legislación, en otros cinco días hábiles que terminan el 9 de enero de 2020.

Córdoba, 26 de diciembre de 2019

